

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 0989-21 de fecha: 01-10-2024, proferida por la CAS.

Al señor (a): Lois Eduardo Romirez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91070085 Expedida en: San Gil
 En calidad de: interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

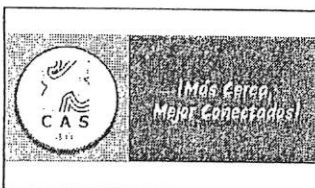
Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023
 Número de expediente: 338-97 U. 142-97

Aviso Original firmado por:

Nombre Brahan Romirez Quintero
 Cargo S. Stancionado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y alienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0989-27 de fecha: 01-10-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Enrique Alarcón Rey
Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

01-marzo-2023
15-marzo-2023
338-97-0.142-97

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan Ramirez Quintero
Cargo Sustanciado

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.504.2023

Socorro, 05/05/2023

Señor:
LUIS ENRIQUE ALARCON REY

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0989-21 de Octubre 01 de 2021 del expediente No. 68755-00338-97 UNIF. 68755-00142-97 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **LUIS ENRIQUE ALARCON REY Y LUIS EDUARDO RAMIREZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00338-97 UNIF. 68755-00142-97		FIRMA
NOMBRE		
Proyectó	Brayan Ramírez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Oficio RCA N° RC.503.2023

Socorro, 05/05/2023

Señor:
LUIS EDUARDO RAMIREZ
Vereda Ojo de Agua
Cabrera- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 0989-21 de Octubre 01 de 2021 del expediente No. 68755-00338-97 UNIF. 68755-00142-97 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **LUIS ENRIQUE ALARCON REY Y LUIS EDUARDO RAMIREZ**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00338-97 UNIF. 68755-00142-97		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

RESOLUCION RCA No. **0989 21**

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

01 OCT 2021

CONSIDERANDO

Que la CAS, mediante Resolución No. 01396 de Junio 06 de 2000, otorgó Licencia Ambiental única para la construcción de un proyecto de riego en la Parcelación La Ceiba, ubicado en la vereda del mismo nombre del municipio de El Palmar a nombre del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras INAT, le otorgó Concesión de Aguas de la corriente La Chirigua en un caudal de 12, 42 l/seg para el proyecto de irrigación de 54 hectáreas en la referida parcelación, todos estas autorizaciones fueron otorgadas por la vida útil del proyecto.

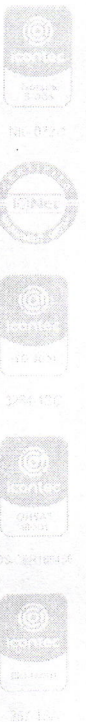
Que el contenido de la Resolución No. 01396 de Junio 06 de 2000, fue notificado personalmente a la señor **AMINTA DUARTE RAMIREZ**, Representante de la Junta de Acción Comunal de la vereda Ojo de Agua, el día 26 de Junio de 2000, al señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ**, Representante de Los Parceleros de la Ceiba el día 20 de Junio de 2000 y al señor **LUIS ENRIQUE ALARCON REY**, Director Regional No. 11 del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, el día 05 de Julio de 2000.

Que la CAS mediante Resolución No. 01309 de Junio 05 de 2009, Autorizó a favor de la Asociación de Usuarios del distrito de Riego ASUROPAL, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ**, la cesion de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante la Resolución No. 01396 de Junio 06 de 2000 al Instituto Nacional de Aducuación de Tierras INAT, para el proyecto descrito.

Que el contenido de la Resolución No. 01309 de Junio 05 de 2009, fue notificado personalmente al señor **LUIS ENRIQUE ALARCON REY**, Director Regional No. 11 del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, el día 06 de Julio de 2021 y al señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ**, Representante de Los Parceleros de la Ceiba el día 13 de Junio de 2001.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00669-10 de Junio 24 de 2010, declaró que no ha existido cambio en el diámetro de las tuberías que se encuentran en la obra de captación de agua para el Acueducto de la vereda La ceiba del municipio de El Palmar-Santander, autorizado mediante Resolución No. 01309 de Junio 05 de 2009.

Que una vez realizado el análisis jurídico de las actuaciones obrantes en el presente Expediente se pudo determinar que dentro de la presente Licencia se autorizó la construcción de un proyecto de riego en la Parcelación La Ceiba, ubicado en la vereda del mismo nombre del municipio de El Palmar, el cual ya fue ejecutado y actualmente el tramite a seguir es efectuar el seguimiento al Distrito de riego que se estableció y que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el Expediente No. 0136-2015, en el cual se otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica La Chirigua, para beneficio de la Asociación ASUROPAL, se entiende que el seguimiento se efectuara en este expediente, lo cual no justifica la continuación del tramite llevado en el presente Memorial.





0989 21

01 OCT 2021

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el Presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00338-97 Unif. 68755-00142-97 de fecha 04 de Julio de 1997 y su correspondiente cancelación.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente No. 68755-00338-97 Unif. 68755-00142-97 de fecha 04 de Julio de 1997 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente al señor LUIS ENRIQUE ALARCON REY, Director Regional No. 11 del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras y al señor LUIS EDUARDO RAMIREZ, Representante de Los Parceleros de la Ceiba o quien haga sus veces, quien se puede localizar en la



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 23 No. 6 - 04 Barrio La Playa
Tel: 7238025 - 7240265 - 7235665
Celular: 3119 2039025
cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 20 No. 36 - 14
Edificio Teatros Olimpia 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3108 157905
cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Familia
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 3101 8157695
maris@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 No. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 3101 407295
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 No. 12 - 33
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: 3101 407295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 No. 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238225 Ext. 3001 - 3002
Celular: 3101 8157697
velez@cas.gov.co





0989 21

01 OCT 2021

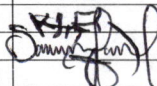

Oficina de su Despacho en la vereda Ojo de Agua, municipio Cabrera–Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00338-97 Unif. 68755-00142-97– Licencia Ambiental AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Wilson Barrera Prada	
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	